



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 0570-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de junio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 089-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 15 de mayo de 2019, de La Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; Informe N° 0152-2019-UTP-OPER/MPP, de fecha 07 de junio de 2019, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 773-2019-OPER/MPP, de fecha 11 de junio de 2019, de la Oficina de Personal; Memorando N° 174-2019-GM/MPP, de fecha 12 de junio de 2019, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 089-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 15 de mayo de 2019, La Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, por necesidad del servicio solicita se deje sin efecto la encargatura del Ing. Juan Manuel Echeandía Viñas, en el cargo de Jefe de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, y en su reemplazo se encargue dicha función a la Ing. Cynthia Catherine Castro Cango;

Que, la Jefa de la Unidad de Procesos Técnicos, con Informe N° 0152-2019-UTP-OPER/MPP, de fecha 07 de junio de 2019, informó al Jefe de la Oficina de Personal que de acuerdo con el punto 13 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde tiene la facultad de nombrar y remover al personal administrativo. Asimismo conforme con el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el titular de la entidad tiene la prerrogativa de encargar de manera temporal y excepcional los cargos directivos. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, la Oficina de Personal con Informe N° 773-2019-OPER/MPP, de fecha 11 de junio de 2019, señala que la Ing. Cynthia Catherine Castro Cango, tiene grado académico de magister en Ingeniería Ambiental, procedería su encargatura, en tal sentido el empleado contratado Ing. Agrónomo Juan Manuel Echeandía Viñas, tendría que ser rotado a la Plaza N° 631 que corresponde al cargo de Jefe de la División de Ornato, que esta siendo ocupada por el Ing. Agrónomo Manuel Ruiz Palacios, quien regresaría a su Plaza N° 223 – Asistente de la Oficina de Infraestructura;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Memorando N° 174-2019-GM/MPP, de fecha 12 de junio de 2019, dispone se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, conforme lo propone la Oficina de Personal en su Informe N° 773-2019-OPER/MPP, de fecha 12 de junio de 2019;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27973;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida la encargatura del Ing. Juan Manuel Echeandía Viñas, en el cargo de Jefe de la **Oficina de Ecología y Medio Ambiente**, otorgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 375-2016-A/MPP, de fecha 19 de abril de 2016, debiendo encargarse dichas funciones a la **Ing. Cinthia Catherine Castro Cango**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por concluida la encargatura del servidor municipal Ing. Manuel Humberto Ruiz Palacios, en el cargo de Jefe de la División de Ornato, otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 0192-2019-A/MPP de fecha 28 de febrero de 2019, debiendo retornar a Plaza N° 223 - Asistente de la Oficina de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al **Ing. Juan Manuel Echeandía Viñas**, las funciones de Jefe de la **División de Ornato**, dependiente de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los Ings. Juan Manuel Echeandía Viñas y Manuel Humberto Ruiz Palacios, deberán hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Bios
ALCALDE